

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 579/2016-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EL HASSAN BELLI frente a DESARROLLO GERENCIAL FINCAS MADRID SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

ESTIMAR la demanda de extinción del contrato de trabajo interpuesta por Don El Hassan Belli contra Desarrollo Gerencial Fincas Madrid S.L., declarando extinguido el contrato de trabajo el día 27 de Enero de 2017, CONDENANDO a la mercantil demandada a abonar al actor la indemnización de 2.076, 64 euros.

ESTIMAR la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Don El Hassan Belli contra Desarrollo Gerencial Fincas Madrid S.L., CONDENANDO a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 25.268 euros.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de **300 EUROS** , ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DESARROLLO GERENCIAL FINCAS MADRID SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles , a treinta de enero de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.181/17)

